|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **7** | **Transparencia**  Verificar la publicación, en la página de Internet de la Entidad Fiscalizada, de la información relacionada con sus programas, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. | | | | | | | |
| 7.1 | Verificar que las Entidades de Fiscalización, a más tardar el último día hábil de abril, tengan publicado su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño de conformidad con el Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. | ***Documentación:***   * Liga a página de Internet, capturas de pantalla, archivos digitales o imágenes. * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  1. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas la fecha de publicación de su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  2. Solicitar a la Entidad Fiscalizada la liga de su página de Internet a través de la cual fue publicada la información.  3. Recabar evidencia de la publicación del Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño de conformidad con el Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  4. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  ***Fecha de aplicación***  Al concluir el mes de abril del ejercicio que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con el Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  **Resultado negativo.**  1. La Entidad Fiscalizada **no** publica en su página de Internet su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con el Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. La Entidad Fiscalizada deberá publicar su Programa Anual de Evaluación, metodologías e indicadores de desempeño, a través de su página de Internet, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| 7.2 | Verificar que las Entidades de Fiscalización, a más tardar el último día hábil de abril, tengan publicado su Presupuesto de Egresos, de conformidad con el Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. | ***Documentación:***   * Liga a página de Internet, capturas de pantalla, archivos digitales o imágenes. * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  1. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas la fecha de publicación de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  2. Solicitar a la Entidad Fiscalizada la liga de su página de Internet a través de la cual fue publicada la información.  3. Solicitar la evidencia de la publicación de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con el Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  Verificar si:  a) El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados  b) El presupuesto de egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.  4. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  ***Fecha de aplicación***  Al concluir el mes de abril del ejercicio que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet su Presupuesto de Egresos, que incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  2. El presupuesto de egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.  **Resultado negativo.**  1. La Entidad Fiscalizada **no** publica en su página de Internet su Presupuesto de Egresos, que incluya el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  1a. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet su Presupuesto de Egresos, que incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, el presupuesto de egresos publicado **no** incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. | **(Sólo en caso de resultado negativo)**  1. La Entidad Fiscalizada deberá publicar en su página de Internet su Presupuesto de Egresos, que incluya el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  El presupuesto de egresos publicado deberá incluir la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. |
| 7.3 | Verificar que a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, se publiquen los resultados de la mismas, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a través de su página de Internet. | ***Documentación:***   * Liga a página de Internet, capturas de pantalla, archivos digitales o imágenes. * La demás documentación que el Auditor Externo considere necesaria para llegar a los resultados establecidos para el procedimiento.   ***Aplicación del procedimiento:***  1. Solicitar a la Entidad Fiscalizada las fechas de publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  2. Solicitar a la Entidad Fiscalizada la liga de su página de Internet donde este publicada la información.  3. Solicitar la evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones de conformidad con el Titulo Quinto de la ley General de Contabilidad Gubernamental.  4. En caso de que la Entidad Fiscalizada no presente la información requerida por el Auditor Externo para la aplicación del procedimiento, el Auditor Externo deberá informar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al vencimiento de su requerimiento y de forma escrita, a la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en los términos que establecen el punto 20 (veinte) del apartado denominado “Determinación de responsabilidades de (de la) auditor (a) externo (a) autorizado (a), así como el punto 5 (cinco) del apartado denominado “Incumplimientos” de los presentes lineamientos.  ***Fecha de aplicación***  A los 30 días de las fechas para presentar las evaluaciones programadas en su Programa Anual de Evaluación y al concluir cada uno de los trimestres del ejercicio que se revisa. |  |  |  |  | **Resultado positivo.**  1. La Entidad Fiscalizada publica en su página de Internet, los resultados de las evaluaciones derivados de su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  **Resultado negativo.**  1. La Entidad Fiscalizada **no** publica en su página de Internet los resultados de las evaluaciones derivados de su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Titulo Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. | **(Solo en caso de resultado negativo)**  1. La Entidad Fiscalizada deberá publicar los resultados de las evaluaciones derivados de su Programa Anual de Evaluación, a través de su página de Internet, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Auditor Externo |  | Titular de la Entidad Fiscalizada |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**Nota:** Este formato estará disponible en la liga http://www.auditoriapuebla.gob.mx/formatos-lineamientos-2019